

CONCEPCIÓN, 27 de enero de 2017.-

Nº 63 / VISTOS : la nota de la Junta de Vecinos San Enrique, de 17 de agosto de 2015, por la que solicita se le otorgue en comodato la propiedad ubicada en Eduardo Barrios 2465 de la Población Santa Sabina de esta Comuna, los Oficios Ords. N° 1246, 1247 y 1248 de 27 de agosto de 2015, de la Secretaría Municipal; el Oficio Ord. N° 1846-B-628, de 15 de Septiembre de 2015, de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio Ord. N° 456, de 08 de abril de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Oficio Ord. N° 72, de 10 de Septiembre de 2015, que contiene el informe comunitario positivo para resolución de comodato, Oficio Ord. N° 533, de 22 de Junio de 2016, de la Dirección Jurídica, conteniendo pronunciamiento positivo sobre la materia; el Oficio Ord. N° 1024, de 01 de Julio de 2016, de la Secretaría Municipal, conteniendo Vº Bº del señor Alcalde; el D.A. n° 483 de fecha 25 de Julio de 2016, por el que aprueba la entrega en comodato por 5 años del inmueble señalado a la Junta de Vecinos "San Enrique"; el Oficio Ord. N° 836, de 21 de Septiembre de 2016, de la Dirección Jurídica por el que remite el citado Contrato para su ratificación; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 65 letra e) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

RATIFÍQUESE el Contrato de Comodato, de fecha 01 de Agosto de 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN y la JUNTA DE VECINOS SAN ENRIQUE, representada por su Presidenta doña Jacqueline del Carmen Cuevas Rivera, por el que se hace entrega del inmueble ubicado en calle Eduardo Barrios nº 2465 del Sector Santa Sabina de la comuna de Concepción e inscrito a fs. 7822, N° 6417 del año 2016, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, por un plazo de 05 años, para el proyecto de servir de dependencias de las unidades vecinales del sector y servir para los fines propios de éstas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Obras Municipales
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señores Junta de Vecinos San Enrique
 - Archivo
- RDA/cme
Id Doc 606181

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

JUNTA DE VECINOS SAN ENRIQUE

En Concepción, a 01 de agosto de 2016, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde don **ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA**, chileno, casado, periodista, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°525, 5º piso, ciudad y comuna de Concepción, en adelante indistintamente la "**Municipalidad**" o el "**comodante**", por una parte; y por otra parte, la **JUNTA DE VECINOS SAN ENRIQUE**, representada según se dirá por doña **JACQUELINE DEL CARMEN CUEVAS RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] comuna de Concepción, en adelante indistintamente la "**junta de vecinos**" o el "**comodatario**", quienes vienen en acordar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Concepción, es dueña del inmueble ubicado en calle Eduardo Barrios N° 2465, Sector Santa Sabina de la comuna de Concepción. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 1473 v., N° 1861 del año 1986 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuanco. El equipamiento municipal posee una superficie de geometría regular de 1.500,3 m² de los cuales se entregará en comodato 400,08 m², a la Junta de Vecinos y que tiene los siguientes deslindes:

AL NORTE: en 33,34 metros con resto de propiedad municipal; **AL SUR:** en 33,34 metros con propiedad particular; **ORIENTE:** en 12,00 metros con propiedad particular y; **AL PONIENTE:** en 12,00 metros con calle Eduardo Barrios.

SEGUNDO: Mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Concepción N° 2145-132-2016 de fecha 21 de julio de 2016, se acuerda la entrega en comodato a la Junta de vecinos, el inmueble arriba singularizado, en los términos que se indican en el presente contrato.

TERCERO: Lo anterior, se materializó en el Decreto Alcaldicio N° 483 de fecha 25 de julio de 2016, que reproduce en el referido acto administrativo lo acordado por el Concejo Municipal.

CUARTO: Por este acto y en este instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS SAN ENRIQUE**, la porción de terreno singularizada en la cláusula primera.



/

QUINTO: El inmueble será destinado, por parte del comodatario, a servir de dependencias de las unidades vecinales del sector y servir para los fines propios de estas. En caso que el comodatario no haga uso del inmueble conforme al destino para el que le es entregado, la Ilustre Municipalidad de Concepción queda facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el comodatario. De igual forma, y bajo la misma sanción, el comodatario se obliga a facilitar el inmueble objeto del presente contrato, las veces que éste sea solicitado por la Ilustre Municipalidad de Concepción, como también por otros grupos intermedios del sector, que realicen actividades de carácter social o de participación vecinal, sin costos asociados a su uso, a menos que exista causa justificada para fundamentar la negativa, la cual deberá ser expresada por escrito.

Igualmente terminará anticipadamente el comodato, sin derecho a indemnización alguna para el comodatario, cuando exista una razón de interés público, imprevista y urgente que imposibilite mantener el contrato, y que sea debidamente calificada y fundamentada por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concepción. En este caso la comodante deberá comunicar por escrito dicha circunstancia, otorgando un plazo prudencial para la devolución del inmueble, el cual no podrá ser inferior a 30 días, contado desde la recepción del aviso.

SEXTO: El plazo de duración del comodato será de cinco (5) años, contados desde el 01 de agosto de 2016.

SÉPTIMO: Desde el momento de la entrega material del inmueble, el comodatario se obliga a cancelar oportunamente los consumos del inmueble, esto es, Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc., hasta el término del contrato, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera la parte comodante, o sus representantes. Con todo, si la propiedad objeto del presente comodante se encontrare afecta al pago de Impuesto Territorial (Contribuciones), éste será de cargo de la comodante. En caso que el comodatario infrinja las obligaciones previstas en la presente cláusula, dará derecho al comodante a poner término anticipado al presente contrato, en los mismos términos previsto en la cláusula quinta precedente.

OCTAVO: La Municipalidad declara que la propiedad objeto del presente contrato se encuentra libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio; obligándose desde luego a entregarla desocupada y sin moradores.

NOVENO: La comodante, desde ya, autoriza expresamente al Comodatario a realizar trabajos, edificaciones, mejoras, adaptaciones, reparaciones y toda ejecución de obras que sean necesarias en el equipamiento municipal entregado en comodato.

DÉCIMO: La comodataria se compromete a mantener el inmueble objeto del comodato en las mismas condiciones en que se ha entregado, sin perjuicio del desgaste y deterioro natural por el uso legítimo del mismo.

Las mejoras que se realicen quedarán a favor de la comodante, sin que la comodataria, al término del comodato, tenga derecho a solicitar indemnización alguna, renunciando, desde ya, a toda acción o excepción que tuviera por objeto obtenerlas, sin perjuicio de aquellas que puedan retirarse sin causarle detrimento a la propiedad.

DÉCIMOPRIMERO: Para los efectos de lo señalado en el artículo 2179 del Código Civil, se deja expresa constancia que el presente comodato se celebra en beneficio exclusivo de la Junta de Vecinos.

DÉCIMOSEGUNDO: Una vez terminado el comodato, la restitución de las dependencias se producirá dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de término.

DÉCIMOTERCERO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Concepción.

DÉCIMOCUARTO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, de idéntico tenor y data.

DECIMOQUINTO: PERSONERÍAS: La personería de don **ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Concepción, consta de Acta de Sentencia de Calificación y Proclamación de la elección de Alcalde de la Municipalidad de Concepción, dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Región del Bío-Bío de fecha 30 de noviembre de 2012, causa ROL 3118-2012, así como de Decreto Alcaldicio N° 1500 de 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Concepción; mientras que la personería con que actúa la presidenta de la **JUNTA DE VECINOS SAN ENRIQUE**, doña **JACQUELINE DEL CARMEN CUEVAS RIVERA**, consta en certificado de fecha 19 de abril de 2016, emitido por el Secretario Municipal de Concepción, don pablo Ibarra Ibarra.



ÁLVARO A. ORTIZ VERA
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
(Comodante)

JACQUELINE DEL CARMEN CUEVAS RIVERA
Presidenta
JUNTA DE VECINOS SAN ENRIQUE
(Comodatario)



[Signature]